

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACIÓN EN UN IDIOMA EXTRANJERO DEL AYUNTAMIENTO DE TORDERA, AÑO 2023.

1.- Bases específicas reguladoras de la convocatoria

Resultan de aplicación las bases específicas para la concesión de ayudas complementarias para la formación en un idioma extranjero del ayuntamiento de Tordera aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de octubre de 2021 a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

2.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para promover la formación en un idioma extranjero, con la finalidad de dar apoyo económico a los jóvenes empadronados en el municipio con el fin de contribuir en su promoción educativa, según contempla el Plan Local de Juventud de Tordera.

Con estas ayudas se persigue, por un lado, fomentar la obtención de certificaciones en lengua extranjera de los niveles B2 (First Certificate in English, DELF...) y C1 (Certificate in Advanced English, DALF...) o equivalentes mediante ayudas económicas destinadas a financiar las tasas de las pruebas de competencia; y, por otro, potenciar y facilitar la movilidad de las personas estudiantes de Tordera hacia el extranjero otorgando ayudas económicas a las estancias formativas efectuadas mediante una escuela de idiomas.

3.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario de estas subvenciones para el año 2023 es de 5.000€ a cargo de la aplicación presupuestaria 2023/0404/326/4800001 en concepto de "Becas para el estudio y la investigación".

4.- Actuaciones subvencionables e importe de las subvenciones.

La dotación económica total de la presente convocatoria es de 5.000€, a otorgar a las personas beneficiarias por estricto orden de llegada de las solicitudes y hasta que se acabe la partida, según los siguientes criterios y con un máximo de 2.500€ para certificaciones oficiales y de 2.500€ para estancias:

- Para los exámenes oficiales de un idioma extranjero del nivel B2, un máximo de 150€ en concepto de la tasa de examen.
- Para los exámenes oficiales de un idioma extranjero del nivel C1, un máximo de 170€ en concepto de la tasa de examen.
- Para estancias de idiomas en el extranjero de una duración mínima de una semana de tiempo, un máximo de 200€ y /o un máximo del 75% del gasto.



5.- Condiciones y requisitos.

Las personas solicitantes, deben cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases específicas reguladoras.

6.- Solicitudes y documentación

La fecha límite de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el 15 de diciembre de 2023.

Las solicitudes, con la documentación requerida que se adjunta como anexo 1, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tordera según lo que contempla Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Junto con el modelo normalizado de instancia, debidamente cumplimentado y firmado (en caso de menores de edad, también por el padre, madre o tutor legal), será necesario presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI. En el caso de nacionales miembros de otros estados de la Unión Europea o de aquellos estados que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y el permiso de trabajo, en su caso.
- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Para las solicitudes para ayudas a los exámenes oficiales:
 - Justificante de pago de la tasa de examen y documentación acreditativa de la superación de la prueba.
- Para las solicitudes para ayudas a las estancias:
 - Justificante emitido por la escuela de idiomas que certifique la duración y destino de la estancia formativa de idiomas en un país extranjero.
 - Justificante de pago de la matriculación y/o del curso de idiomas realizado.
- Certificado de datos bancarios de la persona solicitante expedido por la entidad bancaria, correspondiente a la cuenta corriente o de ahorros donde deba efectuarse la transferencia bancaria en concepto de las ayudas económicas que sean concedidas y donde figure el nombre del titular.
- Certificado de no tener deuda con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (AT) y la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC). Quedan exentos los menores de edad que no realicen actividad y/o no tengan obligaciones fiscales o tributarias.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases para ser persona beneficiaria.

El Ayuntamiento de Tordera podrá solicitar documentación complementaria para ampliar su conocimiento sobre la solicitud presentada.



Con la formalización y presentación de la solicitud los aspirantes dan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación, de acuerdo con la normativa vigente.

7.- Justificación de las subvenciones

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse dentro del plazo que se establezca en el momento del otorgamiento, que será preferentemente de dos meses a partir de la fecha de recepción de la notificación.

El beneficiario debe cumplir todos y cada uno de los requisitos tanto para la solicitud de la ayuda como para su justificación y debe haber cumplido los compromisos asumidos con motivo de la misma. En caso de incumplimiento, deberá reintegrar la totalidad de la ayuda.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació 907fcd95f7e049f4b9bd8c426c2b2453001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

